



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00075** 00

1° De conformidad con el artículo 76 del C.G.P. **NO SE ACEPTA** la renuncia presentada por el doctor CARLOS MARIO LEA TORRES como apoderado judicial de SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA SYD SA, como quiera que, la comunicación de la renuncia, fue enviada a un E-mail diferente al que se encuentra autorizado para recibir notificaciones judiciales en el certificado de existencia y representación legal el extremo activo.

Por consiguiente, sírvase allegar un certificado de existencia y representación legal del demandante actualizado.

2° REQUERIR a Secretaria para que proceda a elaborar la liquidación de costas conforme al proveído que ordenó seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.49 hoy, 2 de octubre de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:
Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f2f5a4d2ab2fb312e52de8313a3133335a8f6422cb5c7c338faa8ce1b110d91**

Documento generado en 29/09/2023 05:25:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>